



Colegio de Abogados de San Isidro

Primera plana

Libertad de expresión, pilar constitucional



Mojave. Arshile Gorky, 1941. óleo sobre lienzo

Justicia desigual

Editorial. Otras columnas

Sumario

	Pág.
Primera plana	
<hr/>	
El CASI cuestiona el comunicado del Colegio de Magistrados emitido el 30 de marzo de 2026 sobre las críticas a una jueza de Familia.	
Ni los profesionales del derecho ni los justiciables a los que representamos somos ciudadanos de segunda. Por ello, rechazamos enfáticamente las llamadas "pautas" contenidas en la declaración, a las que se quiere someter la libre expresión de las ideas.	3
Editorial	
<hr/>	
El Colegio ante la justicia que demora: escuchar, denunciar, mejorar	
El Colegio de Abogados de San Isidro llevó adelante una iniciativa poco habitual en estos ámbitos: consultar directamente a la base. No a los magistrados, ni a los funcionarios de escritorio, sino a los abogados y abogadas de a pie, a quienes día a día transitan los pasillos de los tribunales con su token, sus carpetas y sus clientes, expectantes de que el sistema funcione con la eficiencia que corresponde. Lo hallado no sorprende a quien haya ingresado a un juzgado en los últimos años.	5
Justicia desigual	
<hr/>	
Fuero de familia Entre la urgencia de las respuestas y la necesidad de una justicia más cercana	
Alimentos, cuidados y violencia: cuando la justicia tarda, las familias pagan el precio. Un relevamiento del CASI revela un mapa profundamente desigual en el fuero de familia. Mientras algunos juzgados funcionan con eficiencia y calidad, otros acumulan demoras sostenidas, resoluciones cuestionables y un vínculo deficiente con los profesionales. La demanda de los abogados y abogadas es clara: más presencialidad, más rapidez y más cercanía institucional.	7
Fuero contencioso administrativo Tecnología consolidada y desafíos pendientes en la calidad del servicio	
Una indagación del CASI revela un escenario bifronte en el fuero contencioso administrativo: mientras la digitalización se consolida como una herramienta útil, los profesionales advierten serias deficiencias en la calidad institucional, criterios procesales excesivamente formales y, en algunos casos, sospechas que merecerían una revisión profunda.	8
Fuero laboral Una radiografía con avances puntuales y una alerta crítica	
El relevamiento sobre los Tribunales de Trabajo del Departamento Judicial de San Isidro confirma una preocupación histórica del Colegio: la coexistencia de órganos con buen funcionamiento junto a otros donde la mora se ha convertido en un problema estructural. La tecnología ha mejorado la dinámica procesal, pero no ha logrado disimular las profundas asimetrías que persisten en la prestación del servicio de justicia laboral.	9
Fuero Civil y Comercial Un mapa desigual que interpela la calidad del servicio de justicia	
El relevamiento elaborado por la Comisión de Administración de Justicia del Colegio de Abogados de San Isidro vuelve a mostrar una realidad que los profesionales conocen de primera mano: dentro del fuero civil y comercial no existe una experiencia homogénea, sino un entramado de desempeños muy dispares entre juzgados que obliga a una lectura crítica del sistema.	11
Volver al sistema de presencialidad en tribunales	
Uno de los aspectos que concentró un alto porcentaje de críticas fue la ausencia de funcionarios y empleados/as en los organismos judiciales. La modalidad de trabajo remoto, heredada de la pandemia y naturalizada como costumbre, derivó en tribunales vacíos, procesos más lentos y una calidad decreciente en las resoluciones. Este es un reclamo que atraviesa a toda la abogacía.	13
Autoridades	16

Libertad de expresión, pilar constitucional

Los "recursos procesales" no son el único instrumento de crítica a las decisiones judiciales ni impiden el examen de la conducta de los Jueces.

"El derecho de hablar es el primero de los derechos, porque de él dependen todos los demás"
José Martí

Objeto del comentario

El 30 de marzo de 2026, el Colegio de Magistrados de San Isidro hizo público un "Comunicado Institucional" a través del cual dicha asociación manifiesta su "firme rechazo" a "expresiones agraviantes" que se habrían vertido a través de redes sociales respecto de la actuación de una Jueza del Fuero de Familia.

Silencio selectivo de la magistratura

En primer lugar, cabe poner de relieve que llama poderosamente la atención que dicha entidad se pronuncie públicamente sobre un tema que, en todo caso, provocaría responsabilidad civil o penal de los responsables, cuando a través de décadas y hasta la actualidad ha permanecido en el silencio más absoluto frente a la numerosa cantidad de jueces destituidos por el Jurado de Enjuiciamiento por causas gravísimas (y en su mayor parte escandalosas) que han convertido a San Isidro en la jurisdicción que tiene más jueces removidos por sus inconductas en todo el territorio nacional.

Ya en el **editorial de la Publicación 4 Primeras N° 63**, este Colegio tuvo oportunidad de referirse a dicho sospechoso silencio en oportunidad de comentar la destitución de la ex Jueza Makintach.

Desconocimiento de derechos y jurisprudencia

Lo anterior se agrava en tanto se verifican en el señalado comunicado cuestiones que confrontan claramente con Derechos y Garantías reconocidos por la Constitución Nacional a todos los argentinos y desconoce la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, así como la emanada de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de la libre expresión de las ideas.

Alarmismo infundado

Resulta alarmante que una agrupación que nuclea a Jueces no haya ponderado el texto expreso de lo dispuesto por la Ley 26032, vigente hace más de 20 años, y que además haga indeterminadas y genéricas alusiones a "injerencias indebidas" que afectarían la "independencia judicial" sin explicar —como habría correspondido— de qué manera ambos conceptos se vinculan en forma directa con las expresiones que se estiman "agraviantes".

Rechazo a la exclusividad de las vías procesales

Menos aún este Colegio de Abogados, de reconocida trayectoria institucional en el país y en el exterior por su defensa del Estado de Derecho, puede aceptar que las decisiones de los jueces "**solo**" puedan ser cuestionadas a través de "vías procesales".

Tal concepto resulta claramente inaceptable, toda vez que el Poder Judicial está sometido al mismo escrutinio público que los otros poderes del Estado y no puede autoatribuirse el privilegio inconstitucional de ser pasible de críticas respecto de su funcionamiento únicamente a través de mecanismos instrumentales que, además, se muestran mayoritariamente inútiles, tardíos o insuficientes.

Lesión al derecho de libre expresión

Dichas expresiones (permanentemente repetidas por miembros del Poder Judicial) lesionan el derecho a la libre expresión de las ideas por parte de la ciudadanía, que, como garantía, constituye una de las bases sobre las que se asienta el Estado de Derecho y la República.

Privilegio autoasignado por el Poder Judicial

A poco que ellas se examinen con mayor detenimiento, se advierte que el Poder Judicial pretende que sus actos de gobierno (en tanto conforma una de las ramas del mismo) sean exclusivamente puestos en tela de juicio o cuestionados mediante indeterminados mecanismos procesales.

Resulta obvio que quienes tienen el conocimiento de esos instrumentos son los abogados, con lo cual, el Poder Judicial sostiene —a modo de privilegio autoasignado, reiteramos— que un grupo social (la abogacía) tendría la exclusividad de la crítica y mediante medios impugnatorios regulados.

Los abogados no somos ciudadanos de segunda

De este modo, los abogados pasamos a ser una suerte de intermediarios entre la Justicia y la sociedad, reconocidos al solo efecto de llevar a cabo críticas comprendidas exclusivamente dentro del ámbito del Derecho Procesal.

Este irrazonable concepto colisiona no solo con la Constitución, sino que intenta soslayar la obligada responsabilidad que tiene la judicatura ante el Pueblo en orden a rendir cuentas de sus acciones.

Ni los profesionales del derecho ni los justiciables a los que representamos somos ciudadanos de segunda, por lo que rechazamos enfáticamente las llamadas "pautas" contenidas en la declaración que comentamos, a las que quiere someterse la libre expresión de las ideas contenidas en el "comunicado institucional" cuyo contenido cuestionamos.

Rechazo a la subalternización de la opinión pública

Los abogados no aceptamos ser partícipes de un criterio (por demás peligroso, además) que se orienta a subalternizar a la opinión pública, convirtiéndonos en partícipes de los desaguiados de la Justicia y su mal funcionamiento global.

Epílogo

No es a través de defensas corporativas y desviadas que se fortalece la independencia judicial.

La Justicia de San Isidro se encuentra justificadamente cuestionada, y la publicación antes al comienzo de este Colegio debería leerse con atención, asumiendo con seriedad los graves señalamientos allí detallados que cabe aquí reiterar en su totalidad.



El límite. Arshile Gorky, 1947, óleo sobre papel transferido a lienzo

El Colegio ante la justicia que demora: escuchar, denunciar, mejorar

El Colegio de Abogados de San Isidro llevó adelante una iniciativa poco habitual en estos ámbitos: consultar directamente a la base. No a los magistrados, ni a los funcionarios de escritorio, sino a los abogados y abogadas de a pie, a quienes día a día transitan los pasillos de los tribunales con su token, sus carpetas y sus clientes, expectantes de que el sistema funcione con la eficiencia que corresponde. Lo hallado no sorprende a quien haya ingresado a un juzgado en los últimos años.

"Soy una jaula en busca de un pájaro" ("Ich bin ein Käfig auf der Suche nach einem Vogel")
Franz Kafka

En esta nueva edición de 4 Primeras, el Colegio de Abogados de San Isidro sitúa en el centro de la escena una cuestión que atraviesa cotidianamente el ejercicio profesional y, simultáneamente, impacta de manera directa en la vida de quienes acuden al sistema judicial: el funcionamiento del servicio de justicia en nuestra jurisdicción.

Las encuestas —impulsadas por la Comisión de Administración de Justicia— no constituyen un mero relevamiento estadístico. Son, ante todo, un instrumento de escucha activa de la matrícula, un modo de recoger la experiencia diaria de quienes recorren los tribunales, conocen sus fortalezas, padecen sus demoras y advierten con claridad los aspectos que requieren mejoras urgentes.

A lo largo de esta edición se aborda la realidad de los distintos fueros —laboral, familia, civil y comercial, y contencioso administrativo— con una mirada crítica, profesional e institucional.

Los resultados evidencian avances importantes, especialmente en materia de digitalización, acceso al expediente y modernización de herramientas de gestión.

Mora judicial, diferencias y disparidad

Sin embargo, también dejan en evidencia que persisten problemáticas estructurales que no pueden soslayarse:

- Mora judicial
- Disparidad de criterios
- Dificultades en la accesibilidad institucional y diferencias significativas entre órganos de un mismo fuero.

Si el sistema se moderniza en lo superficial, en lo profundo permanece intacto. La mora judicial no es un accidente: es método. Es la forma que tiene el Poder Judicial de manifestar a la gente común que su problema puede esperar, que su derecho no constituye prioridad, que existen otros —siempre otros— más importantes que ellos.

Los abogados y abogadas consultados aluden a disparidad de criterios entre salas. Eufemismo: el mismo caso, con idénticos hechos, resuelto en seis meses en un tribunal y en seis años en otro. ¿Justicia? No. Arbitrariedad. Poder sin control.

El análisis que se propone no persigue la mera crítica.

Busca, fundamentalmente, construir un diagnóstico serio y responsable que permita visibilizar lo que funciona, señalar lo que debe corregirse y contribuir, desde el Colegio, al fortalecimiento de la calidad del servicio de justicia.

Porque detrás de cada expediente hay personas.

Hay trabajadores que aguardan una sentencia, familias que requieren una respuesta urgente, conflictos patrimoniales

que necesitan previsibilidad y ciudadanos que reclaman que el acceso a la justicia sea real, cercano y eficaz.

El compromiso del Colegio de Abogados de San Isidro es continuar promoviendo espacios de participación, relevamiento y análisis que transformen la experiencia del foro en propuestas concretas de mejora institucional.

Escuchar a la matrícula no es solo un deber: es defender el ejercicio profesional y contribuir, desde nuestro lugar, a una justicia más ágil, más uniforme y más cercana a la comunidad.

A modo de cierre

Un compromiso firme con quienes esperan justicia

Los relevamientos realizados a lo largo de esta edición permiten arribar a una conclusión tan clara como ineludible: si bien en distintos fueros se advierten avances concretos, particularmente en materia de digitalización y acceso a herramientas de gestión, subsisten deficiencias estructurales que continúan afectando de manera directa el ejercicio profesional y la calidad del servicio de justicia.

La mora judicial, la disparidad de criterios, las dificultades en la accesibilidad institucional y el funcionamiento deficiente de determinados órganos jurisdiccionales no constituyen meros inconvenientes administrativos. Se traducen, en los hechos, en demoras injustificadas, falta de previsibilidad para los profesionales y respuestas tardías para quienes esperan una decisión judicial que, frecuentemente, resulta urgente.

Frente a esta realidad, el Colegio de Abogados de San Isidro reafirma su compromiso de continuar actuando con firmeza, responsabilidad y presencia institucional.

Escuchar a la matrícula, relevar su experiencia cotidiana y visibilizar las falencias del sistema es parte esencial de esa tarea, pero no agota el rol que corresponde asumir.

Cuando se verifican incumplimientos en el ejercicio de la función judicial, demoras irrazonables, falta de respuesta o conductas incompatibles con la responsabilidad que exige la magistratura, el Colegio continuará ejerciendo todas las acciones que le competen.

Como lo viene haciendo, seguirá impulsando denuncias, presentaciones y acusaciones ante los organismos correspondientes respecto de aquellos magistrados y funcionarios que no cumplan debidamente con su función.

La defensa del ejercicio profesional exige, necesariamente, una actitud clara y decidida frente a estas situaciones.

No se trata únicamente de señalar lo que no funciona, sino de intervenir institucionalmente para promover correcciones concretas y contribuir al mejoramiento del sistema.

Ese ha sido y seguirá siendo el compromiso del Colegio: defender a la matrícula, exigir estándares adecuados de funcionamiento y trabajar de manera permanente por una justicia más ágil, uniforme, cercana y eficaz.

Porque detrás de cada demora hay derechos que aguardan respuesta.

Y frente a ello, el Colegio no permanecerá indiferente.



Franz Kafka. Cuadernos personales. Figura reptando. ca. 1917-1918. Tinta sobre papel. Bib. Nac. de Israel, Jerusalén.

Entre la urgencia de las respuestas y la necesidad de una justicia más cercana

Alimentos, cuidados y violencia: cuando la justicia tarda, las familias pagan el precio. Un relevamiento del CASI revela un mapa profundamente desigual en el fuero de familia. Mientras algunos juzgados funcionan con eficiencia y calidad, otros acumulan demoras sostenidas, resoluciones cuestionables y un vínculo deficiente con los profesionales. La demanda de los abogados y abogadas es clara: más presencialidad, más rapidez y más cercanía institucional.

Si hay un ámbito donde el tiempo judicial impacta de manera directa en la vida cotidiana de las personas, ese es el fuero de familia.

El relevamiento impulsado por la Comisión vuelve a poner en evidencia la sensibilidad particular de este fuero, donde la demora excede lo meramente procesal y repercute sobre cuestiones esenciales como alimentos, cuidado personal, régimen de comunicación y situaciones de violencia.

La radiografía que surge del relevamiento entre profesionales de la matrícula exhibe un mapa profundamente heterogéneo.

Mientras algunos juzgados muestran niveles satisfactorios de respuesta, buena calidad de resoluciones y cumplimiento razonable de plazos, otros continúan evidenciando falencias estructurales en tiempos de resolución, trato institucional y acceso efectivo a la justicia.

Mapa de contrastes

EN SAN ISIDRO, EL CONTRASTE ES PARTICULARMENTE MARCADO.

El **Juzgado de Familia N° 4** aparece como el de mejor desempeño, con resoluciones calificadas como muy buenas, ausencia de mora significativa y buena predisposición de funcionarios y empleados.

En el otro extremo, los **Juzgados N° 3 y N° 6** concentran las observaciones más críticas: demoras sostenidas, cuestionamientos a la calidad de las decisiones y dificultades en el vínculo cotidiano con magistrados y funcionarios.

Los **Juzgados N° 1, 2 y 5** se ubican en una franja intermedia: si bien el trato institucional y la predisposición del personal reciben en general valoraciones positivas, persisten observaciones vinculadas con la morosidad y, en algunos casos, con la dificultad de acceso al magistrado.

EN TIGRE, LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS JUZGADOS TAMBIÉN RESULTA SIGNIFICATIVA.

El **Juzgado de Familia N° 1** presenta una imagen favorable, con buena calidad de resoluciones, cumplimiento de plazos y accesibilidad institucional.

Por el contrario, el **N° 2** muestra un funcionamiento más irregular, especialmente en materia de mora y cumplimiento de la ley de honorarios.

EN PILAR, LA ENCUESTA REVELA UN PANORAMA QUE DEMANDA ESPECIAL ATENCIÓN.

Tanto el **Juzgado N° 1 como el N° 2** registran observaciones críticas, principalmente en relación con los plazos, la calidad de las resoluciones y el trato dispensado a los colegas, aunque en el segundo se destaca una mejor predisposición del personal y cumplimiento general de la ley arancelaria.

La presencialidad como herramienta de calidad

Uno de los ejes más reiterados del relevamiento es la necesidad de fortalecer la presencialidad.

La matrícula reconoce el valor de las herramientas digitales, pero subraya que, en un fuero atravesado por situaciones de alta vulnerabilidad, la presencia efectiva del órgano judicial continúa siendo indispensable.

La cercanía institucional, en este contexto, no es un aspecto accesorio: forma parte de la calidad del servicio de justicia.

El costo humano de la demora

El fuero de familia requiere respuestas rápidas, cercanas y sensibles.

Las demoras en este ámbito no son meramente procesales: repercuten sobre alimentos, cuidados personales, comunicación con hijos, violencia familiar y situaciones urgentes que no admiten tiempos judiciales excesivos.

Agenda en movimiento

La encuesta vuelve a poner sobre la mesa una demanda clara: mejorar la calidad de las resoluciones, acelerar los plazos y fortalecer la presencia institucional en aquellos juzgados donde la mora y la falta de acceso siguen siendo materia de preocupación.

La justicia de familia no admite excusas. Exige presencia, sensibilidad y, sobre todo, respuestas a tiempo.

Tecnología consolidada y desafíos pendientes en la calidad del servicio

Una indagación del CASI revela un escenario bifronte en el fuero contencioso administrativo: mientras la digitalización se consolida como una herramienta útil, los profesionales advierten serias deficiencias en la calidad institucional, criterios procesales excesivamente formales y, en algunos casos, sospechas que merecerían una revisión profunda.

Las dos caras del fuero contencioso administrativo en contradicción

Realidades en contraste

El relevamiento sobre el fuero contencioso administrativo deja entrever una realidad dual: por un lado, la consolidación de herramientas tecnológicas que han optimizado el trámite de los expedientes; por otro, interrogantes persistentes sobre la calidad institucional del servicio de justicia. La tecnología aparece como una herramienta consolidada, pero la calidad institucional sigue siendo materia de debate.

Advertencia metodológica

El análisis de las respuestas obtenidas refleja, en primer lugar, una advertencia metodológica insoslayable.

Juzgado N° 1: divergencias marcadas

En el Juzgado Contencioso Administrativo N.º 1, la encuesta, lejos de mostrar una tendencia uniforme, reveló que los profesionales exhibieron valoraciones diametralmente diferentes en casi todos los aspectos relevados: mientras unos calificaron como muy buena la calidad de las resoluciones, otros la consideraron apenas regular. Esta marcada divergencia impide extraer una conclusión categórica sobre el desempeño general del órgano.

Dos coincidencias relevantes

Sin embargo, sí emergen dos coincidencias relevantes. Los encuestados señalaron que el trabajo remoto del personal no contribuyó a acelerar el procedimiento y coincidieron en la necesidad de retornar a la presencialidad, tanto por parte de magistrados como de funcionarios y empleados.

Juzgado N° 2: base más homogénea

La situación del Juzgado Contencioso Administrativo N.º 2 presenta una base más homogénea y permite una lectura más consistente. Aquí se advierte una valoración mayoritariamente favorable respecto del funcionamiento operativo: el 100% de los encuestados reconoce que las presentaciones electrónicas mejoraron el trabajo del tribunal, mientras una mayoría también entiende que el trabajo remoto y las audiencias virtuales contribuyeron a agilizar el proceso.

Tensiones importantes

No obstante, el relevamiento también revela tensiones importantes.

Si bien una mayoría considera que las sentencias se ajustan a derecho y que se cumplen las pautas arancelarias, un porcentaje significativo mantiene observaciones críticas sobre la calidad de las resoluciones y el trato dispensado por magistrados, funcionarios y empleados.

Comentarios cualitativos

Especialmente relevantes resultan los comentarios cualitativos incorporados en la encuesta, donde aparecen cuestionamientos severos vinculados con la emisión de proveídos considerados innecesarios o excesivamente formales, e incluso menciones a eventuales sospechas que, de confirmarse, merecerían una revisión institucional profunda.

Conclusión clara

Más allá de la disparidad de opiniones, el relevamiento permite una conclusión clara: en el fuero contencioso administrativo la digitalización aparece consolidada como herramienta útil, pero ello no neutraliza los reclamos sobre la calidad del servicio, la razonabilidad de ciertos criterios procesales y la necesidad de fortalecer la confianza de la matrícula.

Agenda pendiente

La Comisión, al visibilizar estas percepciones, vuelve a colocar en agenda un aspecto central: la modernización tecnológica debe ir acompañada de estándares claros de calidad, transparencia y acceso efectivo a la justicia.



Franz Kafka. Cuadernos personales. Figura sentada. ca. 1917-1918. Tinta sobre papel. Bib. Nac. de Israel, Jerusalén.

Una radiografía con avances puntuales y una alerta crítica

El relevamiento sobre los Tribunales de Trabajo del Departamento Judicial de San Isidro confirma una preocupación histórica del Colegio: la coexistencia de órganos con buen funcionamiento junto a otros donde la mora se ha convertido en un problema estructural. La tecnología ha mejorado la dinámica procesal, pero no ha logrado disimular las profundas asimetrías que persisten en la prestación del servicio de justicia laboral.

Un mapa de contrastes

En el extremo más favorable, los **Tribunales de Trabajo Nº 1 y Nº 5** aparecen como los mejor valorados. Los matriculados destacan la calidad de sus resoluciones, el trato dispensado por magistrados, funcionarios y empleados, y una mayor receptividad frente a los reclamos vinculados con la fijación de audiencias y el impulso de los expedientes. Particularmente, el **Tribunal Nº 1** es señalado por una amplia mayoría como el que mejor funciona actualmente dentro de la jurisdicción.

Sin embargo, el panorama general dista de ser homogéneo.

Los datos relevados exponen que en otros tribunales persisten problemas estructurales que se reiteran con preocupante frecuencia: demoras excesivas en el dictado de sentencias, plazos irrazonables para la fijación de audiencias de vista de causa, suspensiones frecuentes y falta de criterios uniformes en materia de regulación de honorarios.

Estas falencias aparecen con intensidad en los **Tribunales Nº 3 y Nº 6**, señalados por los profesionales como órganos donde la mora y la falta de previsibilidad continúan siendo una deuda pendiente.

Una experiencia que invita al optimismo

No obstante, corresponde destacar que, en el caso del **Tribunal de Trabajo Nº 6**, a partir de una instancia de diálogo institucional mantenida con sus integrantes, se generó un valioso espacio de intercambio sobre su funcionamiento. En ese marco, se receptaron observaciones y propuestas surgidas de la experiencia cotidiana de los matriculados, particularmente respecto de la dinámica de trabajo, y se avanzó en la implementación de correcciones orientadas a optimizar el servicio.

Ese trabajo articulado, basado en la escucha y la colaboración recíproca, permitió advertir una mejora concreta en su desempeño, constituyendo un ejemplo positivo de construcción institucional.

La alerta crítica: Tribunal de Trabajo Nº 7

Pero el dato más alarmante del relevamiento se concentra en el **Tribunal de Trabajo Nº 7**, que surge como el órgano de peor desempeño dentro del fuero laboral.

Las respuestas son particularmente severas: se describen demoras de varios meses para proveídos simples, retrasos en homologaciones, aperturas a prueba que no se resuelven en tiempos razonables y vistas de causa que se suspenden o difieren reiteradamente. A ello se suma una valoración mayoritariamente negativa respecto del trato institucional y de la calidad de las resoluciones.

El costo humano de la demora laboral

La mora judicial emerge, una vez más, como el núcleo del problema.

No se trata únicamente de una cuestión administrativa. La demora en proveer escritos, homologar acuerdos, fijar audiencias o dictar sentencia repercute de manera directa sobre trabajadores y empleadores que aguardan una respuesta jurisdiccional en conflictos que, por su propia naturaleza, exigen especial celeridad.

En el caso del **TT7**, la preocupación del Colegio adquiere una dimensión aún mayor: el relevamiento da cuenta de una percepción generalizada de mal funcionamiento, al punto de ser señalado como el tribunal con peor respuesta dentro del Departamento Judicial.

Virtualidad y presencialidad: la tensión que persiste

Otro de los puntos salientes de la encuesta es la valoración positiva de las herramientas digitales. Existe consenso en que el sistema de

La mora judicial no es un accidente: es método. Es la forma que tiene el Poder Judicial de manifestar a la gente común que su problema puede esperar, que su derecho no constituye prioridad.



Franz Kafka. Cuadernos personales. Figura conocida como "El pensador" ca. 1917-1918. Tinta sobre papel. Bib. Nac. de Israel, Jerusalén.

presentaciones y notificaciones electrónicas ha mejorado la dinámica de trabajo y el ejercicio profesional. Sin embargo, la mayoría de los encuestados coincide en que la virtualidad no puede reemplazar la presencialidad en instancias decisivas, especialmente en las audiencias de vista de causa y en aquellas etapas que permitan arribar a una solución definitiva del conflicto.

Honorarios: la ley pendiente

En materia arancelaria, si bien algunos órganos muestran avances y una mejor adecuación a las pautas legales, persisten observaciones respecto de criterios dispares y regulaciones que no siempre respetan los mínimos legales. La ley de honorarios, una vez más, aparece como una conquista que debe ser defendida en la práctica cotidiana.

Reflexión final

Una radiografía que exige acción

El trabajo de la Comisión no sólo permite sistematizar la percepción de los profesionales, sino también construir un diagnóstico serio sobre el estado actual del fuero laboral en San Isidro.

La lectura final es inevitablemente crítica: allí donde hubo escucha institucional, diálogo y corrección conjunta de criterios, los resultados mejoraron. Allí donde persisten la mora, la falta de integración y la ausencia de respuestas ágiles, el sistema continúa profundizando la insatisfacción de los matriculados y, lo que es más grave, afectando el servicio de justicia.

En ese contexto, la situación del **Tribunal de Trabajo N° 7** aparece hoy como la principal alerta del fuero y exige una respuesta institucional urgente.

El Colegio no permanecerá indiferente. Como lo ha hecho en otros fueros y ante otras jurisdicciones, seguirá impulsando las acciones necesarias -administrativas, institucionales y, de corresponder, disciplinarias- para que el derecho a una justicia ágil y previsible no siga siendo, para tantos trabajadores y profesionales, una promesa incumplida.

Un mapa desigual que interpela la calidad del servicio de justicia

El relevamiento elaborado por la Comisión de Administración de Justicia del Colegio de Abogados de San Isidro vuelve a mostrar una realidad que los profesionales conocen de primera mano: dentro del fuero civil y comercial no existe una experiencia homogénea, sino un entramado de desempeños muy dispares entre juzgados que obliga a una lectura crítica del sistema.

Disparidad

El relevamiento elaborado por la Comisión de Administración de Justicia del Colegio de Abogados de San Isidro vuelve a mostrar una realidad que los profesionales conocen de primera mano: dentro del fuero civil y comercial no existe una experiencia homogénea, sino un entramado de desempeños muy dispares entre juzgados que obliga a una lectura crítica del sistema.

La primera conclusión que surge del panorama es la marcada desigualdad en el funcionamiento entre los distintos órganos.

Los destacados: seis juzgados con buen desempeño

Por un lado, aparecen juzgados que muestran un desempeño sólido, con buena calidad de resoluciones, plazos razonables y una adecuada predisposición institucional. En este grupo se destacan especialmente los Juzgados Nº 6, 10, 14, 15 y 16, que son señalados por la matrícula como los de mejor funcionamiento general. En ellos se valoran positivamente la calidad técnica de las decisiones, la atención dispensada por magistrados, funcionarios y empleados, y el cumplimiento de la ley de honorarios, aunque con observaciones puntuales sobre ciertas regulaciones.

Desempeño aceptable con aspectos a corregir

En un segundo nivel aparecen los Juzgados Nº 2, 4, 7, 11 y 12, que presentan un funcionamiento aceptable, aunque con aspectos concretos a corregir.

El Nº 2 es valorado por el buen trato del magistrado y por la predisposición del personal, además de destacarse que las audiencias remotas han contribuido a acelerar algunos trámites. No obstante, persiste el reclamo por mejorar el trato hacia los colegas y revisar ciertas regulaciones.

El Nº 4, en tanto, muestra buena calidad de resoluciones,

aunque continúa registrando demoras en el cumplimiento de plazos, lo que afecta la dinámica del expediente.

El Nº 12 presenta un cuadro intermedio: resoluciones regulares con tendencia a buenas, sin una mora marcada, pero con observaciones sobre la eficacia real del sistema digital y la necesidad de mejorar tiempos y calidad decisoria.

Los juzgados críticos: demoras, errores y mal trato

La zona más crítica del panorama se concentra en los Juzgados Nº 1, 3, 8, 9 y 13.

Los juzgados 1 y 5 son señalados por la marcada morosidad en los proveídos y por errores reiterados al momento de despachar, lo que obliga en muchos casos a solicitar rectificaciones, y el incumplimiento de la normativa arancelaria.

En el Nº 3, si bien se destaca la buena predisposición de la jueza para destrabar expedientes, los profesionales advierten demoras, falta de lectura integral de las causas y una atención deficiente por parte de funcionarios.

Particularmente preocupante es la situación del Juzgado Nº 8, donde se registran retrasos, cuestionamientos sobre la calidad de las resoluciones, observaciones respecto del trato dispensado a los profesionales y, en algunos casos, detección de arbitrariedades.

A ello se suma el Nº 9, que surge como uno de los más cuestionados: resoluciones calificadas como malas, fuerte morosidad, dificultades para acceder al magistrado y una percepción general de funcionamiento muy deficiente.

El Juzgado Nº 13 también concentra críticas importantes, especialmente por la lentitud en el trámite, la baja calidad de algunas resoluciones y el incumplimiento de la normativa arancelaria.



Franz Kafka. Cuadernos personales. Figura en los estrados. ca. 1917-1918. Tinta sobre papel. Bib. Nac. de Israel, Jerusalén.

Dos demandas comunes de toda la matrícula

Más allá de las diferencias entre órganos, el relevamiento deja dos reclamos transversales.

El primero es la necesidad de acelerar los plazos, no sólo en las resoluciones finales sino también en los actos de mero trámite, proveídos simples y movimiento cotidiano del expediente.

El segundo es la recuperación de la presencialidad.

La matrícula reconoce el aporte de las presentaciones electrónicas, pero insiste en que el trabajo remoto no puede reemplazar el acceso personal al juzgado, especialmente cuando se trata de resolver incidencias urgentes o permitir que los justiciables puedan tomar contacto directo con sus causas.

Conclusión: un desafío de estándares más que de tecnología

La lectura final del informe es clara: el fuero civil y comercial exhibe órganos de excelente desempeño junto a otros donde persisten deficiencias estructurales.

El problema central, según se desprende del relevamiento, no es tecnológico. La herramienta digital ya está incorporada. La deuda pasa por **la falta de uniformidad en los estándares de calidad, celeridad y atención institucional.**

Ese contraste, más que un dato estadístico, constituye hoy uno de los principales desafíos para la mejora del servicio de justicia en San Isidro.

VOLVER AL SISTEMA DE PRESENCIALIDAD EN TRIBUNALES

Uno de los aspectos que concentró un alto porcentaje de críticas fue la ausencia de funcionarios y empleados/as en los organismos judiciales. La modalidad de trabajo remoto, heredada de la pandemia y naturalizada como costumbre, derivó en tribunales vacíos, procesos más lentos y una calidad decreciente en las resoluciones. Este es un reclamo que atraviesa a toda la abogacía.

Los orígenes del trabajo remoto en el Poder Judicial

El trabajo a distancia irrumpió en el ámbito judicial como una novedad que, con el tiempo, se naturalizó. Esta modalidad —que permite desempeñar tareas desde un lugar remoto mediante una computadora conectada a las redes del empleador, en este caso el Poder Judicial— tuvo dos causas claras.

Primera: el expediente electrónico. El abandono del papel transformó por completo la rutina de abogadas, abogados, funcionarios, funcionarias, juezas y jueces. La promesa era notable: procesos más rápidos y ágiles. Para las profesionales, las ventajas fueron evidentes: pueden presentar escritos desde cualquier lugar, incluso si las causas que llevan están radicadas en distintos departamentos judiciales. Se acabaron las colas en los ascensores, las aglomeraciones en las mesas de entradas.

Segunda: la pandemia. La cuarentena estricta iniciada en marzo de 2020 se prolongó casi dos años, con sus sucesivas fases (ASPO, DISPO). Las restricciones a la circulación obligaron a dictar normas de emergencia que dejaban en manos de cada juez o jueza la organización del regreso paulatino a la presencialidad. Así nacieron las llamadas "burbujas": pequeños grupos que rotaban según un orden preestablecido.

Cuando la excepción se vuelve costumbre

Terminada la emergencia sanitaria, sin embargo, la normalidad no regresó por completo. Empleadas, empleados, funcionarias y funcionarios no volvieron masivamente a su lugar habitual y obligatorio de trabajo: los edificios de tribunales. Tanto la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires como la Corte Suprema de la Nación delegaron en las juezas y los jueces —y todavía lo permiten— la facultad de "organizar" sus

oficinas, perpetuando un sistema análogo a aquellas burbujas de la cuarentena.

Radiografía actual: más lentitud y peor calidad

Lo que nació como una solución excepcional se ha vuelto pernicioso para la administración de justicia. Las causas no solo no se aceleraron con el expediente electrónico, sino que hoy tramitan incluso más lento que en la era del papel. Y las resoluciones judiciales acusan el desgaste: calidad más pobre, errores gramaticales, fallos ortográficos, yerros conceptuales groseros, inaplicación o, en el mejor de los casos, una aplicación cada vez más laxa de las normas procesales y de fondo.

Lo que pasa en el mundo (y en los tribunales)

Las grandes corporaciones globales ya están desandando el camino del trabajo remoto. Detectaron pérdida de productividad, indisciplina, caída del rendimiento individual, imposibilidad de controlar las horas efectivamente trabajadas, interrupciones imprevistas y una frustrante incapacidad para identificar talentos y esfuerzos diferenciales. Pero en el Poder Judicial el problema es todavía más hondo.

La cadena de delegación, rota

El sistema judicial siempre funcionó por delegación de tareas. Eso no ha cambiado. La pirámide jerárquica —juezas, jueces, funcionarios, funcionarias, empleadas, empleados— sigue idéntica a la del siglo pasado. En la presencialidad, el agente o la agente de mesa de entradas, ante cualquier duda, consultaba a un oficial o una oficial, y así sucesivamente hasta llegar a la auxiliar letrada o el auxiliar letrado, a la secretaria o el secretario y finalmente a la jueza o el juez. Durante más de un siglo, ese aprendizaje continuo dio buenos resultados. Los errores se

Tanto la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires como la Corte Suprema de la Nación delegaron en las juezas y los jueces —y todavía lo permiten— la facultad de "organizar" sus oficinas, perpetuando un sistema análogo a aquellas burbujas de la cuarentena.

corregían en cadena; había una verdadera cultura del trabajo. Hoy, con la persistencia del trabajo a distancia, ese aprendizaje sencillamente no existe. Una empleada o un empleado con mala formación inicial la mantiene para siempre, y el perjuicio se extiende a todo el proceso.

El control que no llega

Nadie fiscaliza qué hace realmente una empleada o un empleado en su casa (o donde tenga la computadora). No hay manera de verificar horarios, cumplimiento de metas, rendimiento. En una empresa privada —con todas las salvedades ya señaladas— el trabajo remoto puede ser más eficiente porque la tarea se asigna a una persona que la comienza y la termina. En tribunales, en cambio, quien proyecta una resolución o un auto de trámite no es la misma persona que luego va a corroborar, por ejemplo, el oficio que se libra como consecuencia de ese auto. No hay continuidad, y los errores se multiplican a diario. Nadie enseña, nadie corrige.

Ausentes

Muchas magistradas y muchos magistrados han montado su propia "burbuja". Nadie sabe a ciencia cierta cuándo están realmente en los tribunales. Una situación que viola abiertamente las normas de la Suprema Corte provincial, que exigen la presencia diaria de la juzgadora o el juzgador en su despacho.

Abogadas y abogados como consumidores frustrados

Tampoco se puede ya hacer lo que se hizo durante más de un siglo: acercarse a una mesa de entradas, hablar con alguien, pedir una aclaración, reclamar un error o una demora. Los juzgados se han convertido en una suerte de call centers, y las abogadas y los abogados en esos sufridos clientes que jamás logran dar con un ser humano cuando necesitan reclamar por un mal servicio.

Audiencias virtuales: cuando la excepción devora la regla

Las audiencias virtuales debían ser la excepción. Son la regla. Y cuando se trata de declaraciones testimoniales, la alarma es mayúscula: es casi imposible controlar lo que dice la persona testigo, con una violación evidente del derecho de defensa en juicio.

Juezas y jueces que miran de lejos

Salvo en el fuero penal, las causas son revisadas por las juezas y los jueces muy por encima, confiando en productos (proyectos) plagados de defectos. Con el consentimiento de las magistradas y los magistrados, las empleadas y los empleados han reducido las mesas de entradas a espacios minúsculos, donde apenas cabe una persona y la puerta cierra con dificultad. Todo en nombre de su propia comodidad, para disponer de más espacio físico para menos personas. Y las juezas y los jueces toleran toda clase de abusos y maltratos hacia las abogadas y los abogados.

Una aberración jurídica

Las empleadas y los empleados judiciales son personal público,



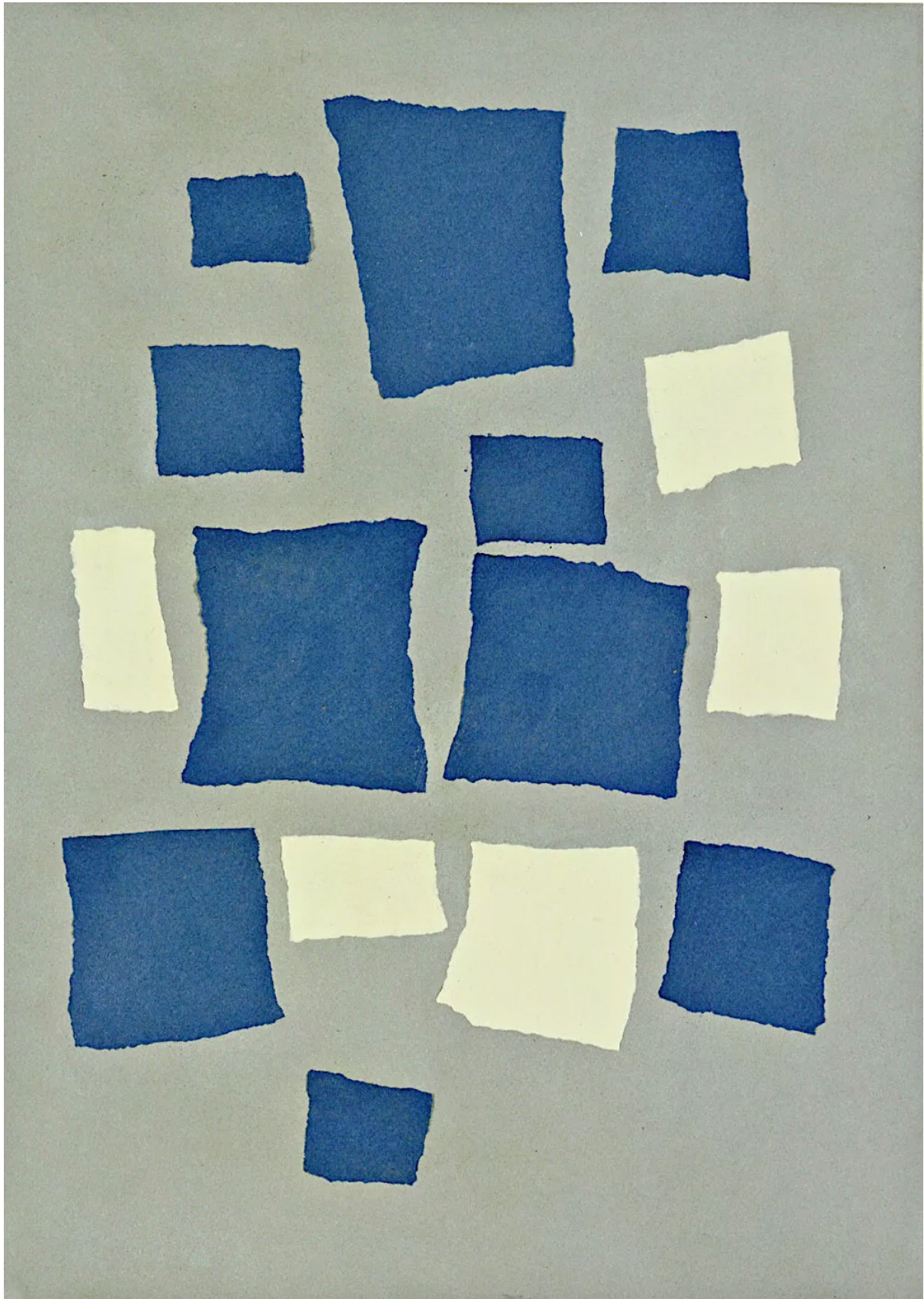
Franz Kafka. Cuadernos personales. Figura con bastón. ca. 1917-1918. Tinta sobre papel. Bib. Nac. de Israel, Jerusalén.

sometido a un régimen estatutario. Que se autorice a cada jueza o juez a disponer discrecionalmente de los horarios y modalidades de trabajo de agentes cuyo salario pagan los impuestos de la sociedad es sencillamente una aberración. Es dar carta blanca a la incapacidad, la holgazanería, la mediocridad, la ausencia de incentivos. Es, en definitiva, garantizar el incumplimiento de la obligación constitucional de brindar un servicio de justicia adecuado y eficaz.

Un antecedente que no se escuchó

A mediados de 2023, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal pidió a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el regreso a la presencialidad plena. Su presidente, el doctor Ricardo Gil Lavedra, fue contundente: "Si bien se han modernizado los medios técnicos, el ejercicio de la profesión requiere en muchas oportunidades el contacto con funcionarios, empleadas o empleados que están a cargo de la compulsa de las causas".

Y remató: "Obviar ello es no conocer cómo se ejerce diariamente la profesión".



Collage con cuadrados ordenados según las leyes del azar (1917, Jean Arp) MOMA, N. York

AUTORIDADES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO

Consejo Directivo

Presidenta: Dra. Guillermina Soria
Vicepresidente 1º: Dr. Martín A. Sánchez
Vicepresidente 2º: Dr. Sebastián Weinschelbaum
Secretario: Dr. German Diego Balaz
Prosecretaria: Dra. Florencia Stero
Tesorero: Dr. Ernesto L. Rodríguez Cifuentes
Protesorera: Dra. María Celeste Afriol

Consejeros Titulares

Dr. Sergio Roberto Castelli | Dra. Nancy Miriam
Quattrini | Dr. Juan José Formaro | Dra. María
Victoria Martinelli Philipp | Dr. Martín Sebastián
Lubo

Consejeros Suplentes

Dra. Laura Micaela Rene Antoine | Dra. María
Nora Juvenal | Dr. Alan Temiño | Dra. María
Eugenia Ferrari Bartoszyk | Dr. Juan Cruz
Nocciolino | Dr. Pablo Armando Ravalli |
Dra. Carolina Adriana Poblete | Dr. Juan Ignacio
Lorente | Dra. Yajhaira Vanessa Sánchez Sánchez

Tribunal de Disciplina

Presidente: Dr. Enrique Jaime María Perrioux
Vicepresidenta: Dra. Gisela Hörisch Palacio
Secretaria: Dra. Beatriz Irene Armando

Vocales titulares

Dra. Andrea Beatriz Martínez Seijas | Dr. Hernán
Diego Ferrari

Vocales suplentes

Dr. Hernán D. Asensio Fernández | Dra. Marina
Érica Giordano | Dra. María Isla Casares |
Dr. Andrés Francisco Caviglia | Dra. Karina
Elisabet Marti

Caja de la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires

Directores Titulares: Dr. Daniel Mario Burke |
Dra. Sara Martha Calahonra | Dr. Diego Orfel Cortés
Guerrieri

Directores Suplentes: Dra. Marcela Claudia Melfi |
Dr. Rodolfo Ariel Blasco

Comisión Revisora de Cuentas: Titular:

Dra. Sandra Laaura Dell'Osa | Suplente: Dra. Diana
Graciela Fiorini

Departamento de Publicaciones



COLEGIO DE ABOGADOS | DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

ACASSUSO 424 - B1642DHG SAN ISIDRO - PROV. BS. AS. - REPÚBLICA ARGENTINA - Tel.: (054-11) 4743-5720 / 21 / 26
MARTÍN Y OMAR 339 - B1642DHG SAN ISIDRO - PROV. BS. AS. - REPÚBLICA ARGENTINA - Tel./Fax: 4732-0303